DEPENDENCIA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-10-26
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00462
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032369.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa para su operación en el Departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Construir canchas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Cancha construida
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	"CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 EN EL CENTRO POBLADO LA GUAFILLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	1435 El Centro Poblado La Guafilla, ubicado en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, cuenta con una población de referencia aproximada de 1.435 habitantes. De manera estimativa, esta población está conformada por aproximadamente 729 mujeres y 706 hombres, incluyendo dentro de su composición niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. Dentro de esta población se estima una presencia cercana a 335 niños y niñas, quienes constituyen un grupo de especial importancia para la generación y fortalecimiento de espacios adecuados destinados a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera, los jóvenes y adultos de la comunidad representan una población beneficiaria significativa, considerando que los escenarios deportivos permiten promover hábitos de vida saludable, integración comunitaria y actividades de carácter recreativo y competitivo.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 2

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.005.515	Servicios asociados, construcción de la infraestructura deportiva en el Departamento de Casanare.	133319RTDR	4301025	53270	$41.109.440,00
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.005.910	Construcción de canchas deportivas	13332002RBTP	4301025	53270	$221.563.867,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio previo se enmarca en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, conforme al cual corresponde a las autoridades servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales. En concordancia, el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia impone el deber de proteger la integridad del espacio público y asegurar su destinación al uso común, mientras que el artículo 52, modificado por el Acto Legislativo

02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando expresamente que el deporte constituye gasto público social. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud, y que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, el artículo 311 superior establece que corresponde al municipio construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, competencias que se desarrollan bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 constitucional. En armonía con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado y a la efectiva prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas. Por su parte, el artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el espacio público como el conjunto de bienes destinados a la satisfacción de necesidades colectivas, dentro de las cuales se encuentra la infraestructura deportiva como componente esencial del equipamiento urbano. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece el marco institucional y las condiciones para promover el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas. El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Casanare – INDERCAS, en el marco de sus competencias y de su compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva del departamento, identifica la necesidad de generar espacios adecuados, seguros y funcionales que permitan a la comunidad acceder a actividades deportivas, recreativas y de integración social. La construcción de la cancha sintética de fútbol 5 en el centro poblado Guafilla comprende un conjunto de actividades propias de la construcción de obras civiles e infraestructura deportiva, entre las cuales se contemplan, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, actividades de localización y replanteo, limpieza y adecuación del área de intervención, excavaciones, movimiento y manejo de materiales, nivelación y conformación del terreno, preparación de la superficie, ejecución de las capas y elementos que conforman la estructura de la cancha, manejo de aguas y drenaje cuando corresponda, suministro e instalación del césped sintético y demás elementos complementarios requeridos para garantizar la correcta funcionalidad del escenario deportivo. El Centro Poblado La Guafilla perteneciente al corregimiento El Charte del municipio de Yopal, departamento de Casanare, constituye un núcleo de asentamiento con importancia dentro de la dinámica territorial del municipio. Su localización sobre el corredor vial que comunica a Yopal con el municipio de Aguazul favorece el desarrollo de actividades residenciales, comerciales y de servicios complementadas por la presencia de actividades relacionadas con la industria de hidrocarburos. En este contexto, la zona recreativa localizada en el centro poblado la Guafilla del municipio de Yopal, cuenta con un área aproximada de 500 m² y actualmente es utilizada por la comunidad para actividades recreativas y deportivas especialmente para la práctica y entrenamiento de fútbol. El diagnóstico técnico evidenció una importante apropiación comunitaria del espacio representada en la existencia de una cancha de carácter informal y elementos dispuestos por los propios habitantes para delimitar y facilitar la práctica deportiva. Asimismo, se identificó que el escenario es utilizado por más de 300 niños, lo que demuestra una alta demanda sobre el espacio disponible. No obstante, las condiciones actuales del área no permiten garantizar un escenario deportivo con características adecuadas de seguridad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad. Durante la inspección se identificó que el terreno se encuentra conformado principalmente por superficie natural irregular y heterogénea, con presencia de cobertura vegetal, sectores de suelo descubierto, material pétreo y piedras de diferentes tamaños haciendo necesaria su adecuación, verificación técnica y su retiro. De igual manera, el diagnóstico identificó una condición que requiere especial atención para la futura infraestructura deportiva: el manejo de las aguas lluvias. Actualmente el área no dispone de un sistema integral de captación y conducción que permita controlar adecuadamente las aguas superficiales.

Por esta razón la intervención requiere la conformación adecuada del terreno, pendientes y bombeos, así como la implementación de elementos de captación y drenaje perimetral que permitan conducir y evacuar las aguas de manera controlada evitando empozamientos y posibles afectaciones sobre la estructura de la cancha y las áreas circundantes. En consecuencia, la necesidad identificada no corresponde únicamente a disponer de un espacio para la práctica deportiva, sino a transformar y adecuar integralmente un área que actualmente presenta condiciones físicas insuficientes para soportar la intensidad de uso que demanda la comunidad. Para ello el diagnóstico establece la necesidad de ejecutar actividades de limpieza, retiro de cobertura y material superficial, demolición de elementos existentes que interfieran con la intervención, excavación o cajeo, nivelación y conformación del terreno además de construir una estructura de soporte mediante material de mejoramiento, capa granular y placa de concreto que permita obtener una superficie firme, estable y uniforme para la instalación de la grama sintética. La construcción de la cancha sintética de fútbol 5 permitirá, por tanto, consolidar y formalizar el uso deportivo que la comunidad ya viene desarrollando en el lugar, proporcionando un escenario con mejores condiciones para el entrenamiento y la práctica del fútbol. De acuerdo con el diagnóstico la intervención permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario y ofrecer a la población particularmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen uso frecuente del espacio una superficie deportiva uniforme, estable, segura y adecuada para el desarrollo continuo de actividades físicas y recreativas. Adicionalmente la intervención permitirá fortalecer la oferta deportiva y recreativa del centro poblado la Guafilla promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecer los procesos de integración comunitaria. Esta necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las situaciones de seguridad y las problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas manifestadas por la comunidad, frente a las cuales el diagnóstico identifica la importancia de fortalecer los espacios destinados al deporte y la recreación. Por lo anterior, y atendiendo las condiciones físicas actuales del predio, la demanda de uso existente y las necesidades técnicas identificadas, se requiere adelantar la construcción de una cancha sintética de fútbol 5 del centro poblado la Guafilla del municipio de Yopal Casanare, incluyendo las obras necesarias para la preparación y conformación del terreno, estructura de soporte, placa base, superficie deportiva, manejo de aguas lluvias, drenaje y demás elementos complementarios requeridos para garantizar un escenario funcional, seguro y durable. Esta necesidad se encuentra sustentada en las conclusiones del diagnóstico técnico que establece la necesidad de una adecuación integral del escenario deportivo para mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y aprovechamiento del espacio por parte de la comunidad.} El INDERCAS considera conveniente realizar la presente contratación, toda vez que permitirá dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental en el sector deporte y recreación, específicamente dentro del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" (BPIN 202500000032369), en el marco del Programa 4301 y la Meta Producto 159: "Realizar estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y dotación de escenarios deportivos". La contratación se encuentra articulada con el Producto 4301004, el Indicador: "Infraestructura deportiva mantenida" y la Actividad 2.3.2: "Construir canchas deportivas", contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva del departamento de Casanare y a la generación de espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion,

teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El Indercas, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo (Análisis del sector)

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La presente contratación tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 EN EL CENTRO POBLADO LA GUAFILLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", mediante la ejecución integral de las actividades de obra requeridas para la adecuación, construcción y puesta en funcionamiento del escenario deportivo, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual. El proyecto contempla la ejecución de las actividades preliminares necesarias para la intervención del área, correspondientes al replanteo y localización para arquitectura sobre terreno, cerramiento o cerca en tela verde de 2,10 m de altura, excavación manual en material común con transporte y excavación mecánica con retiro y disposición final. En el campo de juego se contempla la explanación, extendida y conformación para la nivelación del terreno; el suministro, colocación, compactación y transporte de material de subbase triturada con tamaño máximo de 2 pulgadas; el suministro, colocación, compactación y transporte de material crudo de río sin clasificar; la construcción de placa base en concreto de 3.000 PSI, de 0,07 m de espesor, reforzada con malla Q5; y el suministro e instalación de grama sintética tipo monofilamento, 100 % polietileno, de 60 mm de altura para cancha deportiva, incluyendo la demarcación. De igual manera, el alcance comprende el suministro e instalación de los elementos deportivos y complementarios requeridos para la conformación del escenario, incluyendo arco para cancha de fútbol, bordillo prefabricado, cerramiento en malla eslabonada con platina y tubo galvanizado, con brazo y cimentación mediante viga y dados, malla para cerramiento lateral de cancha en calibre No. 5, con hueco de 13 cm y 100 % nylon, incluyendo sus accesorios de fijación, tubo para cerramiento galvanizado de 2 pulgadas y 1,9 mm de espesor, con pintura, y pedestales en concreto de 3.000 PSI. Asimismo, se ejecutarán las obras correspondientes al manejo de aguas lluvias, contemplando la construcción de cunetas tipo C-1 en concreto de 3.000 PSI, cajas de inspección de 60 x 60 cm, suministro e instalación de tubería de drenaje en PVC de 6 pulgadas y suministro e instalación de rejillas elaboradas en platina, varilla lisa y contramarco en ángulo, con tratamiento anticorrosivo y pintura. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse de acuerdo con las condiciones particulares del área de intervención, las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad, las cantidades previstas en el presupuesto oficial y las instrucciones impartidas por la Supervisión. El contratista deberá garantizar el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras, empleando materiales que cumplan con las condiciones de calidad y las normas técnicas aplicables. En consecuencia, el alcance contractual comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para transformar el área actualmente utilizada por la comunidad para la práctica deportiva en un escenario formal de fútbol 5, dotado de superficie sintética, cerramiento, elementos deportivos, obras de soporte y sistemas para el adecuado manejo de aguas lluvias, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad para el uso de la comunidad del Centro Poblado La Guafilla De igual manera, el alcance

comprende el suministro e instalación de los elementos deportivos y complementarios requeridos para la conformación y seguridad del escenario, incluyendo arco para cancha de fútbol, bordillo prefabricado, cerramiento en malla eslabonada con platina y tubo galvanizado, con brazo y cimentación mediante viga y dados, así como el suministro e instalación de malla para cerramiento lateral de cancha en calibre No. 5, con hueco de 13 cm y 100 % nylon, incluyendo los accesorios de fijación correspondientes. Esta malla lateral tendrá como finalidad complementar la protección perimetral del escenario, contener los balones dentro del área de juego y reducir el riesgo de que estos salgan hacia las zonas aledañas, evitando posibles impactos sobre personas, viviendas y demás elementos ubicados en el entorno inmediato de la cancha. Asimismo, se contempla el suministro e instalación de tubo para cerramiento galvanizado de 2 pulgadas y 1,9 mm de espesor, incluyendo pintura, y pedestales en concreto de 3.000 PSI.

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del presente proceso en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo – Especificaciones Técnicas, así como de las disposiciones contenidas en la normatividad vigente aplicable a la contratación de obra pública. En consecuencia, deberán observarse los lineamientos establecidos en los Pliegos Tipo adoptados por la normativa nacional vigente, así como las especificaciones, procedimientos constructivos, normas técnicas y demás condiciones señaladas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación. • PRELIMINARES Replanteo y localización para arquitectura sobre terreno Unidad: m² Descripción Comprende la localización, materialización y control en campo de los ejes, alineamientos, dimensiones, niveles, cotas, límites y demás referencias geométricas necesarias para la correcta ejecución de las obras. El replanteo deberá realizarse tomando como referencia los planos y documentos técnicos del proyecto y deberá permitir establecer con precisión la ubicación de la cancha, zonas complementarias, drenajes, bordillos, cerramientos y demás elementos contemplados. Procedimiento El Contratista deberá: • Verificar los puntos de referencia disponibles. • Materializar ejes y alineamientos. • Establecer niveles y cotas de proyecto. • Verificar dimensiones y geometría del área de intervención. • Localizar los elementos de drenaje y demás obras complementarias. • Comprobar las pendientes requeridas para el manejo de aguas lluvias. • Mantener referencias suficientes durante la ejecución de las actividades. Cualquier diferencia detectada deberá ser informada a la Supervisión antes de continuar con actividades que dependan de la localización realizada. Control de calidad Se verificará: • Alineamiento. • Niveles. • Dimensiones. • Cotas. • Pendientes. • Ubicación de los elementos constructivos. Medida y pago La medida será en metros cuadrados (m²) de área efectivamente replanteada y aceptada por la Supervisión. • Cerramiento o cerca en tela verde H = 2,10 m Unidad: m Descripción Comprende el suministro e instalación de cerramiento provisional en tela verde con una altura de 2,10 m, destinado al aislamiento y delimitación del área de trabajo durante la ejecución del proyecto. Procedimiento El cerramiento deberá instalarse de manera continua, estable y adecuadamente tensada, evitando la invasión de las áreas externas al proyecto. Deberá garantizarse: • Delimitación completa del área de trabajo. • Estabilidad del cerramiento. • Adecuada fijación. • Correcta tensión de la tela. • Visibilidad y seguridad para usuarios y comunidad. • Conservación del cerramiento durante el tiempo requerido por la obra. El Contratista deberá realizar el mantenimiento o reposición de los elementos que resulten deteriorados durante la ejecución. Medida y pago Se medirá por metro lineal (m) de cerramiento efectivamente instalado y recibido a satisfacción. • Excavación a mano en material común, con transporte Unidad: m³ Descripción Comprende la excavación manual del terreno en material común requerida para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, incluyendo cargue, transporte y disposición del material sobrante en sitio autorizado. Procedimiento La excavación deberá ejecutarse de acuerdo con las dimensiones, niveles, alineamientos y profundidades establecidos en los planos y documentos técnicos. El fondo deberá quedar limpio, estable y libre de material orgánico, residuos, agua acumulada o material suelto. El material aprovechable podrá ser utilizado cuando sea técnicamente procedente y previa aprobación de la Supervisión. El material sobrante deberá retirarse del área de trabajo. Control Se verificarán: • Dimensiones. • Profundidad. • Cotas. • Alineamiento. • Estabilidad del fondo. • Manejo y disposición del material excavado. Medida y pago Se medirá en metros cúbicos (m³) de excavación efectivamente ejecutada y aprobada. • Excavación mecánica con retiro y disposición final Unidad: m³ Descripción Comprende la excavación mecánica necesaria para la conformación del terreno y ejecución de las obras previstas, incluyendo cargue, transporte, retiro y disposición final del material sobrante. Procedimiento La excavación deberá ejecutarse respetando las cotas y geometría establecidas en los diseños. La maquinaria

deberá operar dentro de las áreas autorizadas, evitando afectar redes, estructuras, zonas verdes, elementos existentes y áreas que no hagan parte de la intervención. El material deberá ser transportado hasta un sitio autorizado para su disposición. Medida y pago Se medirá por metro cúbico (m^3) de material efectivamente excavado, retirado y dispuesto. • CAMPO DE JUEGO • Explanación, extendida, conformación para la nivelación del terreno Unidad: m^3 Descripción Comprende las actividades necesarias para preparar, explanar, extender, conformar y nivelar el terreno destinado a la construcción de la cancha, generando una superficie uniforme y estable. El diagnóstico del proyecto identifica que actualmente el área presenta una superficie natural irregular y heterogénea, con cobertura vegetal, suelo descubierto, material pétreo y piedras, por lo cual esta actividad constituye una etapa fundamental para la conformación de la estructura de la cancha. Procedimiento Se deberá realizar: 1. Limpieza y preparación del área. 2. Retiro de materiales que interfieran. 3. Extendido del material. 4. Conformación de la superficie. 5. Nivelación. 6. Corrección de irregularidades. 7. Formación de las pendientes requeridas. 8. Compactación cuando corresponda. 9. Verificación de cotas y niveles. La superficie terminada deberá presentar condiciones uniformes, estables y compatibles con la construcción de las capas posteriores. Control Se controlarán: • Cotas. • Pendientes. • Niveles. • Regularidad superficial. • Compactación, cuando aplique. • Condiciones de drenaje. • Relleno con material de subbase triturada, tamaño máximo 2", compactada y transportada Unidad: m^3 Descripción Comprende el suministro, transporte, colocación, extendido, humedecimiento cuando sea necesario, nivelación y compactación de material de subbase triturada con tamaño máximo de 2 pulgadas, destinado a conformar la estructura de soporte de la cancha. Procedimiento El material deberá colocarse sobre una superficie previamente preparada y aprobada. La colocación se realizará en capas sucesivas, con espesores adecuados para garantizar una compactación uniforme. Se deberá controlar: • Espesor de las capas. • Humedad. • Nivelación. • Pendientes. • Compactación. • Uniformidad de la superficie. No se permitirá utilizar material que presente contaminación, exceso de materia orgánica o características que comprometan la estabilidad de la estructura. Medida y pago Se medirá por m^3 de material efectivamente colocado, conformado y compactado. • Relleno con material crudo de río sin clasificar, compactado y transportado Unidad: m^3 Descripción Comprende el suministro, transporte, colocación, extendido, nivelación y compactación de material crudo de río sin clasificar para la conformación de la estructura de soporte de la cancha. Procedimiento El material deberá colocarse sobre una superficie previamente preparada y aprobada. Se distribuirá uniformemente evitando segregaciones y zonas con espesores variables. La compactación deberá ejecutarse de manera uniforme hasta obtener una superficie estable y apta para recibir las capas posteriores. El material deberá encontrarse libre de residuos, materia orgánica, elementos contaminantes y materiales que puedan afectar la estabilidad de la estructura. El documento técnico contempla expresamente el uso de crudo de río sin clasificar como material del proyecto. • Placa base en concreto de 3.000 PSI, e = 0,07 m, reforzada con malla O5 Unidad: m^2 Descripción Comprende la construcción de la placa base de concreto con resistencia especificada de 3.000 PSI, espesor de 0,07 m, reforzada con malla O5, destinada a constituir la superficie rígida de soporte para la instalación posterior de la grama sintética. Materiales • Concreto de 3.000 PSI. • Malla O5 conforme a presupuesto y documentos técnicos. • Materiales para juntas, cuando sean requeridos. • Elementos auxiliares para colocación y nivelación. Procedimiento constructivo Antes de colocar el concreto se deberá verificar que la superficie de soporte se encuentre adecuadamente conformada, nivelada, compactada y libre de materiales sueltos. La malla de refuerzo deberá instalarse de acuerdo con los planos y especificaciones, garantizando su correcta ubicación y continuidad. El concreto deberá: 1. Ser recibido en condiciones adecuadas de trabajabilidad. 2. Colocarse uniformemente. 3. Evitar segregación. 4. Ser adecuadamente compactado. 5. Ser nivelado y acabado. 6. Ser sometido al proceso de curado correspondiente. El espesor terminado deberá ser de 7 cm, salvo las tolerancias que establezcan los documentos técnicos. La superficie deberá quedar uniforme, sin depresiones, protuberancias, segregaciones ni defectos que puedan afectar la instalación de la grama sintética. El documento establece para el concreto una resistencia de 3.000 PSI (210 kg/cm^2) y contempla su suministro, transporte, colocación, vibrado, nivelación, acabado y curado. Control de calidad Se deberán realizar los controles y ensayos establecidos para el concreto, incluyendo los correspondientes a resistencia, trabajabilidad, colocación, compactación, acabado y curado. • Grama sintética tipo monofilamento 100 % polietileno, altura 60 mm, para canchas, con demarcación. Suministro e instalación Unidad: m^2 Descripción Comprende el suministro e instalación de grama sintética tipo monofilamento, 100 % polietileno, altura nominal de 60 mm, destinada a la

conformación de la superficie deportiva de la cancha de fútbol 5, incluyendo la demarcación correspondiente. Materiales La grama deberá cumplir como mínimo con las características establecidas en el presupuesto: • Tipo: monofilamento. • Composición: 100 % polietileno. • Altura: 60 mm. • Uso: cancha deportiva. • Demarcación incorporada o instalada conforme al diseño. Procedimiento La superficie de concreto deberá encontrarse completamente terminada, limpia, seca, uniforme y libre de defectos que puedan afectar la instalación. La instalación deberá garantizar: • Correcta disposición de los paños. • Alineamiento. • Continuidad de las uniones. • Adecuada fijación. • Correcta terminación perimetral. • Uniformidad de la superficie. • Demarcación conforme a las dimensiones y geometría del campo. No se permitirá la instalación sobre superficies con fisuras, desniveles, acumulaciones de agua o condiciones que puedan comprometer la estabilidad del sistema. • Arco para cancha de fútbol 7 de 3,00 x 2,00 m x 0,50 m de fondo, en tubería de 2 1/2" y 1 1/2", espesor 3 mm, incluye redes. Suministro e instalación Unidad: juego Descripción Comprende el suministro, transporte, armado, instalación y fijación de los arcos deportivos indicados en el presupuesto, con dimensiones de: • Ancho: 3,00 m • Altura: 2,00 m • Fondo: 0,50 m • Tubería: 2 1/2" y 1 1/2" • Espesor: 3 mm • Incluye redes. Los elementos deberán presentar adecuada resistencia, estabilidad y acabado para su utilización deportiva. Procedimiento Los arcos deberán instalarse de acuerdo con las dimensiones y ubicación establecidas para el escenario. Deberán quedar: • Correctamente nivelados. • Alineados. • Firmemente fijados. • Sin bordes cortantes. • Sin deformaciones. • Con las redes correctamente instaladas. • Bordillo prefabricado 0,80 x 0,15 x 0,20 m, incluye mortero de pegue y nivelación Unidad: m Descripción Comprende el suministro, transporte, colocación, alineación, nivelación y fijación de bordillos prefabricados de concreto de dimensiones: 0,80 x 0,15 x 0,20 m, incluyendo mortero de pega y nivelación. Procedimiento Los bordillos deberán instalarse sobre una superficie previamente preparada, estable y adecuadamente nivelada. La instalación deberá garantizar: • Alineamiento continuo. • Nivelación. • Correcta unión entre elementos. • Adecuada fijación. • Continuidad de la geometría. • Ausencia de desplazamientos. El mortero deberá garantizar el adecuado asiento y estabilidad de los elementos. • Cerramiento en malla eslabonada, platina, tubo H.G. 1 1/2" x 3,25 mm con brazo, cimentación con viga y dados Unidad: m Descripción Comprende el suministro e instalación del cerramiento complementario de la cancha mediante malla eslabonada, platinas, tubos de acero galvanizado y elementos de cimentación conformados por viga y dados. El sistema deberá ejecutarse de acuerdo con los planos y detalles constructivos aprobados. Procedimiento Se deberá realizar: 1. Replanteo. 2. Localización de los puntos de cimentación. 3. Excavación. 4. Construcción de dados y viga de cimentación. 5. Instalación y aplome de los postes. 6. Instalación de brazos. 7. Colocación de platinas y elementos de fijación. 8. Instalación y tensionado de la malla. 9. Verificación final de alineamiento y estabilidad. Los elementos metálicos deberán quedar protegidos contra procesos de corrosión de acuerdo con las características especificadas en el proyecto. MALLA PARA CERRAMIENTO LATERAL DE CANCHA CALIBRE No. 5, HUECO 13 CM, 100 % NYLON, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN (GUAYA, PERNOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN Unidad: m² Descripción Comprende el suministro, transporte e instalación de malla para cerramiento lateral de la cancha, calibre No. 5, con abertura de 13 cm, fabricada en 100 % nylon, incluyendo los accesorios necesarios para su correcta fijación, tales como guaya, pernos y demás elementos requeridos para garantizar su estabilidad y adecuado funcionamiento. La malla tendrá como finalidad complementar el sistema de protección lateral de la cancha, contener los balones dentro del área de juego y reducir el riesgo de que estos sean proyectados hacia las zonas aledañas, viviendas, áreas de circulación o hacia las personas que se encuentren en el entorno inmediato. Materiales • Malla para cerramiento lateral calibre No. 5, hueco 13 cm, 100 % nylon. • Guaya para fijación y tensionamiento. • Pernos y elementos de fijación. • Accesorios complementarios requeridos para garantizar la correcta instalación. Procedimiento constructivo La instalación deberá ejecutarse una vez se encuentren instalados y verificados los elementos estructurales que servirán como soporte del cerramiento. Se deberá realizar: 1. Verificación y replanteo de las áreas destinadas para la instalación de la malla. 2. Verificación de los elementos de soporte y puntos de fijación. 3. Corte y preparación de la malla de acuerdo con las dimensiones requeridas. 4. Instalación de la guaya y demás elementos de soporte. 5. Colocación y fijación de la malla mediante pernos y accesorios correspondientes. 6. Tensionamiento uniforme de la malla, evitando deformaciones, ondulaciones o zonas flojas. 7. Verificación de la continuidad del cerramiento. 8. Revisión de los puntos de fijación y aseguramiento de los elementos. 9. Limpieza del área y retiro de los sobrantes generados durante la instalación. La malla deberá quedar correctamente tensionada,

alineada y fijada, sin elementos sueltos, bordes peligrosos o condiciones que puedan representar riesgo para los usuarios del escenario deportivo. Control de calidad Se verificará: • Tipo de malla y material. • Calibre No. 5. • Abertura de 13 cm. • Composición 100 % nylon. • Correcta fijación mediante guayas, pernos y accesorios. • Tensionamiento uniforme. • Continuidad del cerramiento. • Estabilidad de los elementos instalados. • Ausencia de deformaciones, desprendimientos o elementos que puedan generar riesgo. Medida y pago La medida será por metro cuadrado (m²) de malla efectivamente suministrada e instalada, recibida a satisfacción por la supervisión. El precio unitario deberá incluir suministro, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios de fijación, guayas, pernos, instalación, tensionamiento y demás actividades necesarias para su correcta ejecución. TUBO PARA CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" x 1,9 mm. INCLUYE PINTURA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Unidad: m Descripción Comprende el suministro, transporte e instalación de tubería galvanizada de 2 pulgadas de diámetro y 1,9 mm de espesor, destinada a conformar elementos de soporte del sistema de cerramiento de la cancha, incluyendo la preparación, pintura y demás actividades necesarias para garantizar su protección y adecuado acabado. Materiales • Tubo galvanizado de 2". • Espesor de pared de 1,9 mm. • Pintura para acabado y protección. • Elementos de unión y fijación requeridos para su instalación. • Materiales auxiliares necesarios. Procedimiento constructivo La instalación de la tubería deberá realizarse de acuerdo con la localización, dimensiones y configuración establecidas en los planos y documentos técnicos del proyecto. Se deberá realizar: 1. Replanteo y localización de los elementos de tubería. 2. Verificación de las dimensiones y condiciones de los puntos de instalación. 3. Corte y preparación de la tubería de acuerdo con las dimensiones requeridas. 4. Presentación, alineación y aplome de los elementos. 5. Fijación de la tubería a los elementos de soporte correspondientes. 6. Ejecución de las uniones requeridas, garantizando estabilidad y continuidad. 7. Preparación de las superficies para la aplicación de pintura. 8. Aplicación de pintura de acabado y protección. 9. Verificación de alineamiento, verticalidad, estabilidad y acabado. 10. Limpieza del área de trabajo. Los elementos deberán quedar correctamente instalados, alineados y firmemente asegurados, sin deformaciones que afecten la funcionalidad del cerramiento. Control de calidad Se verificará: • Diámetro de la tubería: 2". • Espesor: 1,9 mm. • Condición y acabado de la superficie. • Correcta fijación. • Alineamiento y aplome. • Estabilidad del elemento. • Continuidad del sistema de cerramiento. • Correcta aplicación de pintura. • Ausencia de elementos cortantes, rebabas o condiciones que puedan generar riesgo. Medida y pago La medida será por metro lineal (m) de tubería efectivamente suministrada e instalada, recibida a satisfacción por la supervisión. El precio unitario incluirá suministro, transporte, corte, preparación, instalación, fijaciones, pintura, mano de obra, herramientas, equipos y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem. El presupuesto contempla 60 m de este elemento. PEDESTAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI Unidad: m³ Descripción Comprende la construcción de pedestales en concreto con resistencia de 3.000 PSI, destinados al apoyo, anclaje y estabilidad de los elementos que conforman el sistema de cerramiento de la cancha. Los pedestales deberán ejecutarse de acuerdo con las dimensiones, ubicación, niveles y detalles establecidos en los planos y documentos técnicos del proyecto. Materiales • Concreto de resistencia 3.000 PSI. • Materiales para formaleta, cuando sean requeridos. • Elementos de refuerzo y/o anclaje que se encuentren definidos en los planos del proyecto. • Materiales auxiliares necesarios para su correcta ejecución. Procedimiento constructivo Se deberá realizar: 1. Replanteo y localización de los pedestales. 2. Verificación de niveles y ubicación de los elementos que serán soportados. 3. Preparación y adecuación del área de apoyo. 4. Instalación de formaleta, cuando sea necesaria. 5. Colocación de los elementos de refuerzo o anclaje previstos en los documentos técnicos. 6. Preparación, suministro y colocación del concreto de 3.000 PSI. 7. Compactación adecuada del concreto para evitar vacíos y segregaciones. 8. Nivelación y acabado de la superficie. 9. Retiro de formaletas una vez el concreto haya alcanzado las condiciones requeridas. 10. Curado del concreto. 11. Limpieza y entrega del área. Los pedestales deberán quedar correctamente alineados, nivelados y con la resistencia necesaria para garantizar la estabilidad de los elementos de cerramiento que soportan. Control de calidad Se verificará: • Resistencia del concreto: 3.000 PSI. • Dimensiones de los pedestales. • Ubicación y alineamiento. • Niveles. • Correcta colocación de los elementos de anclaje. • Compactación del concreto. • Acabado superficial. • Curado. • Ausencia de fisuras, segregaciones, vacíos o defectos que comprometan su estabilidad. Medida y pago La medida será por metro cúbico (m³) de concreto efectivamente colocado, terminado y recibido a satisfacción por la supervisión. El precio unitario deberá incluir materiales, concreto de 3.000 PSI, formaleta cuando sea requerida, mano de obra, equipos, herramientas,

transporte, colocación, compactación, nivelación, acabado, curado y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del pedestal. El presupuesto contempla una cantidad de 0,36 m • MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Este componente es particularmente importante para este proyecto, debido a que el diagnóstico identificó que el área existente no dispone de un sistema integral de captación y conducción de aguas superficiales. El proyecto contempla pendientes, bombeos, cunetas, cajas y tubería para conducir las aguas hasta su punto de evacuación. • Cuneta tipo C-1 en concreto de 3.000 PSI (a = 0,40 m) Unidad: m Descripción Comprende la construcción de cuneta tipo C-1, en concreto de resistencia 3.000 PSI, con la dimensión de referencia a = 0,40 m, de acuerdo con la geometría definida en los planos y documentos técnicos del proyecto. Procedimiento La construcción deberá incluir: 1. Replanteo. 2. Excavación y conformación. 3. Preparación y compactación de la superficie de apoyo. 4. Construcción de la sección de la cuneta. 5. Colocación del concreto. 6. Nivelación y acabado. 7. Ejecución de juntas cuando correspondan. 8. Curado. 9. Limpieza y entrega. La cuneta deberá presentar continuidad hidráulica, pendiente uniforme y acabado adecuado, sin depresiones o puntos bajos que generen empozamientos. Control Se verificará: • Sección transversal. • Ancho. • Profundidad. • Pendiente longitudinal. • Alineamiento. • Resistencia del concreto. • Acabado. • Continuidad hidráulica. Nota: En esta especificación debe mantenerse a = 0,40 m, porque así aparece actualmente en el presupuesto de la página 10. • Caja de inspección 60 x 60 cm Unidad: unidad Descripción Comprende la construcción y/o suministro e instalación de cajas de inspección de dimensiones 60 x 60 cm, destinadas a permitir la inspección, mantenimiento y conexión del sistema de drenaje. Procedimiento La ejecución deberá contemplar: • Localización. • Excavación. • Preparación de la base. • Construcción de paredes y fondo. • Conformación de conexiones. • Instalación del elemento de cierre, cuando corresponda. • Acabado interior. • Sellado de las conexiones. • Relleno y compactación exterior. Las cajas deberán quedar correctamente alineadas con las tuberías de drenaje y permitir el acceso para futuras actividades de inspección y mantenimiento. • Tubería de drenaje PVC de 6", suministro e instalación Unidad: m Descripción Comprende el suministro, transporte, instalación, alineamiento, nivelación y conexión de tubería de drenaje en PVC de 6 pulgadas, destinada a conducir las aguas captadas mediante las cunetas y cajas de inspección. Procedimiento La instalación deberá ejecutarse conforme al trazado y pendientes definidos en los planos. La superficie de apoyo deberá estar adecuadamente conformada y libre de elementos que puedan producir daños en la tubería. Las uniones deberán ejecutarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, garantizando continuidad y estanqueidad del sistema. Se deberán verificar: • Alineamiento. • Pendiente. • Cotas de entrada y salida. • Correcta unión entre tubos. • Ausencia de obstrucciones. • Correcta conexión con las cajas y elementos de captación. • Rejilla en platina 1 1/4" x 3/16", cada 3 cm, varilla lisa 3/8" cada 10 cm y contramarco en ángulo 1 1/4" x 3/16", con anticorrosivo y pintura Unidad: m² Descripción Comprende la fabricación, suministro, transporte, instalación y acabado de rejillas metálicas destinadas a permitir la captación superficial de las aguas lluvias y su conducción hacia el sistema de drenaje. La rejilla estará constituida por: • Platina de 1 1/4" x 3/16". • Separación de platinas: cada 3 cm. • Varilla lisa de 3/8" cada 10 cm. • Contramarco en ángulo de 1 1/4" x 3/16". • Protección mediante anticorrosivo. • Acabado final con pintura. Procedimiento La fabricación deberá realizarse de acuerdo con las dimensiones del área de instalación. Los elementos deberán quedar correctamente soldados, alineados y libres de deformaciones. Posteriormente se realizará: 1. Limpieza de las superficies. 2. Preparación del metal. 3. Aplicación del sistema anticorrosivo. 4. Aplicación de pintura. 5. Instalación y nivelación. 6. Fijación al elemento receptor. La rejilla deberá quedar firmemente instalada, sin elementos sobresalientes que puedan representar riesgo para los usuarios y permitiendo el adecuado ingreso del agua al sistema de drenaje. CONTROL DE CALIDAD Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá implementar los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Como mínimo se deberán verificar: Terreno • Cotas. • Niveles. • Pendientes. • Dimensiones. • Compactación. • Capacidad de soporte cuando corresponda. Materiales granulares • Procedencia. • Características físicas. • Limpieza. • Ausencia de materia orgánica. • Uniformidad. • Compactación. Concreto • Resistencia de diseño. • Trabajabilidad. • Colocación. • Compactación. • Espesor. • Acabado. • Curado. Grama sintética • Tipo. • Composición. • Altura. • Uniformidad. • Alineamiento. • Uniones. • Fijación. • Demarcación. Obras de drenaje • Pendientes. • Cotas. • Secciones. • Alineamiento. • Continuidad hidráulica. • Conexiones. • Funcionamiento. Elementos metálicos • Dimensiones. • Espesores. • Alineamiento. • Soldaduras. • Fijaciones. • Protección anticorrosiva. • Acabado. ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS Al finalizar la

ejecución, el Contratista deberá entregar el área completamente terminada, limpia, libre de residuos, materiales sobrantes, elementos provisionales y condiciones que puedan representar riesgo para los usuarios. La cancha deberá encontrarse completamente funcional, incluyendo la superficie deportiva, elementos complementarios y sistema de manejo de aguas lluvias. El recibo de las actividades estará sujeto a la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, cumplimiento de las especificaciones, calidad de los materiales, resultados de los ensayos requeridos y aceptación por parte de la Supervisión.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141300	0
72000000	72140000	72141500	72141511
72000000	72140000	72141500	72141505
72000000	72140000	72141500	72141509

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 EN EL CENTRO POBLADO LA GUAFILLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se desarrollarán las actividades necesarias para la adecuación del terreno, construcción de la superficie deportiva, instalación de los elementos complementarios, implementación del sistema de cerramiento y ejecución de las obras requeridas para el manejo y evacuación de aguas lluvias, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto establecidos para el proyecto. Las principales actividades a desarrollar son las siguientes: 1. Actividades preliminares • Realizar el replanteo y localización de la cancha sobre el terreno, verificando las dimensiones, niveles, ejes y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de las obras. • Instalar cerramiento o cerca provisional en tela verde de 2,10 m de altura, con el fin de delimitar y aislar el área de trabajo durante la ejecución del proyecto y brindar condiciones de seguridad. • Ejecutar excavaciones manuales en material común, incluyendo el transporte del material producto de la excavación. • Ejecutar excavaciones mecánicas en el área requerida para la conformación del proyecto, incluyendo retiro, cargue, transporte y disposición final del material sobrante. 2. Adecuación y conformación del terreno • Realizar la explanación, extendido, conformación y nivelación del terreno, de acuerdo con las cotas y pendientes definidas para la construcción de la cancha. • Suministrar, extender, humedecer y compactar subbase triturada con tamaño máximo de 2", incluyendo su transporte hasta el sitio de ejecución. • Suministrar, extender y compactar material crudo de río sin clasificar, incluyendo el transporte requerido, como parte de la conformación de las capas de soporte de la superficie deportiva. 3. Construcción de la superficie deportiva • Construir la placa base en concreto de 3.000 PSI, con espesor de 0,07 m, reforzada con malla electrosoldada Q5, garantizando la adecuada nivelación, resistencia y acabado de la superficie. • Suministrar e instalar grama sintética tipo monofilamento, 100 % polietileno, de altura de 60 mm, incluyendo la demarcación correspondiente para la cancha de fútbol 5 y los elementos necesarios para su correcta instalación. • Suministrar e instalar arco para fútbol 7 de dimensiones 3,00 x 2,00 x 0,50 m, elaborado en tubería de 2 1/2" y 1 1/2", espesor de 3 mm, incluyendo las respectivas mallas y elementos de instalación. • Suministrar e instalar bordillo prefabricado de dimensiones 0,80 x 0,15 x 0,20 m, incluyendo el mortero requerido para su colocación y fijación. 4. Construcción del cerramiento y elementos de protección • Ejecutar el cerramiento perimetral de la cancha

mediante malla eslabonada, platina, tubería galvanizada H.G. de 1 1/2" x 3,25 mm, con brazo superior y sistema de cimentación mediante viga y dados, de acuerdo con las dimensiones y especificaciones establecidas en el proyecto. • Suministrar e instalar malla para cerramiento lateral de la cancha, calibre No. 5, con abertura de 13 cm y fabricada en 100 % nylon, incluyendo guayas, pernos y demás accesorios necesarios para su fijación. Este elemento tendrá como finalidad complementar la protección del escenario deportivo, contener los balones dentro del área de juego y reducir el riesgo de que estos sean proyectados hacia las zonas aledañas, viviendas, vías o áreas de circulación, evitando posibles impactos sobre las personas y bienes ubicados en el entorno inmediato. • Suministrar e instalar tubería galvanizada de 2" x 1,9 mm para el cerramiento, incluyendo su respectiva pintura y los elementos necesarios para su correcta instalación. • Construir pedestales en concreto de 3.000 PSI para el soporte y fijación de los elementos correspondientes al sistema de cerramiento. 5. Construcción del sistema de manejo de aguas lluvias • Construir cunetas tipo C-1 en concreto de 3.000 PSI, con ancho de 0,35 m, destinadas a la captación y conducción de las aguas lluvias provenientes de la superficie y áreas circundantes de la cancha. • Construir cajas de inspección de dimensiones 0,60 x 0,60 m, destinadas a facilitar la recolección, inspección y mantenimiento del sistema de drenaje. • Suministrar e instalar tubería para drenaje en PVC de 6", incluyendo accesorios y elementos necesarios para garantizar la adecuada conducción de las aguas. • Suministrar e instalar rejillas elaboradas en platina de 1 1/4" x 3/16", con varilla lisa de 3/8" y contramarco en ángulo de 1 1/4" x 3/16", incluyendo tratamiento anticorrosivo, pintura e instalación, para la captación y protección de los puntos de drenaje. 6. Actividades complementarias Durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, el contratista deberá realizar el suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, conformación, compactación, retiro y disposición de materiales, así como la utilización de mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y demás documentos que hagan parte integral del contrato. Asimismo, se deberá mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas de seguridad, orden y limpieza durante la ejecución de las obras, realizando el manejo y disposición de los residuos y materiales sobrantes que se generen como consecuencia de las actividades constructivas..

5. SOPORTE TÉCNICO.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Decreto 201 de 2001, por medio del cual se crea el INDERCAS. Se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en concordancia con lo planteado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027, a través de los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 202500000032369, el cual es base del presente estudio previo. ► Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones" ► Ordenanza No.008 de 2024 Asamblea Departamental de Casanare, se aprueba el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 ► Resolución N° 0084 de 2026 "por la cual se modifica la resolución 0082 de 01 de junio de 2026, por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare".

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. FUNDAMENTOS LEGALES.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 6.2 FUNDAMENTOS LEGALES. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. LEY 80 DE 1993. LEY 1474 DE 2011. LEY 1150 DE 2007. LEY 1712 DE 2014. DECRETO 1082 DE 2015. La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal y al fomento, administración, conservación y mejoramiento de la infraestructura destinada al deporte y la recreación, así como en las normas que regulan la actuación administrativa y la gestión de los recursos públicos. Para el presente proceso resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007 – disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Ley 1712 de 2014 – normas de transparencia y acceso a la información pública. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la contratación estatal. Ley 181 de 1995 – por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Decreto No. 0201 de 2001, mediante el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS. Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se adopta la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Departamento de Casanare. Ordenanza No. 008 de 2024 de la Asamblea Departamental de Casanare, mediante la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". Las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras objeto de contratación. En materia de contratación estatal, el proceso y el contrato que se derive del mismo se sujetarán a los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan. De manera particular, la contratación encuentra fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece los lineamientos para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y contempla dentro de los objetivos rectores la coordinación de la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en materia de deporte y el apoyo a su desarrollo. En consecuencia, la construcción de la nueva cancha sintética de fútbol 5 en el Centro Poblado La Guafilla del municipio de Yopal se encuentra directamente relacionada con la adecuada prestación y fortalecimiento de la infraestructura deportiva a cargo del INDERCAS, toda vez que permitirá establecer un escenario deportivo adecuado y seguro para la práctica deportiva y recreativa, promover el aprovechamiento del tiempo libre y contribuir a la integración de la comunidad. Por su parte, mediante el Decreto No. 0201 de 2001 se creó el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, entidad que dentro de sus funciones tiene, entre otras, la de coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio casanareño. En consecuencia, la intervención para la construcción de la cancha sintética de fútbol 5 se encuentra relacionada directamente con las funciones institucionales del INDERCAS, en tanto constituye una actuación dirigida a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y calidad de un escenario destinado a la práctica deportiva y recreativa. De igual manera, la contratación se articula con los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", en cuanto contribuye al fortalecimiento de la

recreación, la actividad física y el deporte, mediante la construcción y mejoramiento de la infraestructura física necesaria para el desarrollo de estas actividades. El proyecto de construcción de la cancha sintética de fútbol 5 en el Centro Poblado La Guafilla del municipio de Yopal, por tanto, no constituye una actuación aislada de obra civil, sino una actuación orientada a fortalecer y mejorar las condiciones físicas de un escenario deportivo público, permitiendo que este pueda prestar adecuadamente sus servicios a deportistas, usuarios, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad en general.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA El INDERCAS, tiene como objetivo garantizar la selección objetiva de los contratistas con la observación de las disposiciones legales que reglamentan estos procesos de selección. Su alcance desde la realización del estudio previo y hasta la adjudicación, teniendo en cuenta las características técnicas del bien o servicio, que se pretende contratar, y siendo que las mismas responden a condiciones de desempeñó homogéneas y son de común utilización, en atención a la cuantía y a las características antes referenciadas, justifica adelantar la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la causal de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conforme con los fundamentos jurídicos que se relacionan: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos. Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. La contratación de menor cuantía se enmarca en el procedimiento de selección abreviada. • Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado dispone: 1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. 2) El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular. 3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. 4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (Subrayado y negrilla fuera de texto). En el caso del INDERCAS, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo

que la menor cuantía en la contratación se estableció en hasta 280 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación no asciende a la suma de 490.253.401,00 SMLMV aproximadamente. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación: Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, ACUERDO INTERNACIONAL obtienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. LEY 1882 DE 2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: PARÁGRAFO 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. Ley 2022 de 2020 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 4º. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 7º. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. La Resolución 540 de 2025, del 21 de agosto de 2025, adopta los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Artículo 1°. Objeto. Adáptense los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Artículo 2°. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Estos documentos son: A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO B. ANEXOS I. Anexo 1 - Anexo Técnico 2. Anexo número 2 - Cronograma 3. Anexo número 3 - Glosario 4. Anexo número 4 - Pacto de transparencia 5. Anexo número 5 - Minuta del Contrato C. FORMATOS 1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta 2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) 3. Formato número 3 – Experiencia 4. Formato número 4 - Capacidad financiera y organizacional 5. Formato número 5 - Capacidad residual 6. Formato número 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales 7. Formato número 7 - Factor de calidad 8. Formato número 8 - Factores de desempate 9. Formato número 9 - Puntaje de Industria Nacional 10. Formato número 10 - Carta de Manifestación de Interés 11. Formato número 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales 12. Formato número 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres 13. Formato número 13 - Acreditación de Mipyme 14. Formato número 14 - Factor de Calidad Ambiental y Social D. MATRICES I. Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales 2. Matriz 3 - Riesgos 3. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social E. FORMULARIOS I. Formulario número 1- Formulario de Presupuesto Oficial. Parágrafo 1°. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma. Parágrafo 2°. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional y sector vivienda, de conformidad con los capítulos II, III, IV, V y VI de esta Resolución, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluya otros tipos de infraestructura social. Parágrafo 3°. Estos documentos tipo de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte y sector institucional y sector vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de esta Resolución. Artículo 3°. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 2022

de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan. Artículo 4°. Obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la de obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, deberá seguir los siguientes parámetros: 1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de las obras, bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes y no limite la concurrencia al proceso de contratación. Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto número 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya. 2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo. 3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica. 4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar. Parágrafo 1°. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo, la Entidad Estatal aplicará las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base. Parágrafo 2º. Para los efectos de este artículo se entiende por "obras, bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar. Parágrafo 3°. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que la Entidad Estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar. Parágrafo 4°. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias contenidas en el numeral 3.5.1 del Documento Base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional. En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del numeral 3.5.1 del documento base. Artículo 5°. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de obra pública de infraestructura social, en conjunto con actividades cobijadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la entidad estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° de esta resolución. Parágrafo. La entidad estatal justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo. Artículo 6°. Capacidad Financiera y Organizacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior. Parágrafo. La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados

mediante la presente resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas identificadas del sector de infraestructura social a Corte 31 de diciembre de 2024 La modalidad de selección se establece de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las características y naturaleza del objeto a contratar, las circunstancias particulares de la contratación y la cuantía del proceso, la cual no supera la menor cuantía establecida para la Entidad. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para INDERCAS será determinado de conformidad con los criterios, requisitos y factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que resulten aplicables.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Resolución N° 0084 de 2026 "por la cual se modifica la resolución 0082 de 01 de junio de 2026, por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare" que aplican para la región y además se tuvieron en cuenta en cuenta variables como; ubicación del sitio de ejecución de las obras, materiales y la ubicación del proveedor, costo y rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo. Para efectos de establecer el soporte económico del presente proceso, se realizó estudio de mercado correspondiente al item Grama sintética tipo monofilamento 100% polietileno altura 60 mm para canchas, con demarcación, para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores. Como resultado, se recibieron las cotizaciones que se relacionan a continuación, (Cauchos dinámicos, Gramser SAS, Global Sport)las cuales fueron utilizadas como referencia para determinar el valor estimado del ítem y establecer el presupuesto correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas.

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.515	Servicios asociados, construcción de la infraestruc-tura deportiva en el Departamento de Casanare.	133319RTDR	$41.109.440,00
5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.910	Construcción de canchas deportivas	13332002RBTP	$221.563.867,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. La modalidad de selección se establece de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la naturaleza, características y alcance del objeto a contratar, así como las circunstancias particulares de la contratación. En consecuencia, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE CASANARE – INDERCAS adelantará el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será determinado con base en la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de calidad y precio establecidos en los documentos del proceso, conforme a las reglas y procedimientos aplicables a esta modalidad de selección. El procedimiento de selección se adelantará garantizando durante todas sus etapas los principios de transparencia, economía,

responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, procurando la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. La presente modalidad resulta aplicable al proyecto cuyo objeto corresponde a la ""CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 EN EL CENTRO POBLADO LA GUAFILLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra pública que comprende la ejecución de las actividades previstas en las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso. En consecuencia, INDERCAS adelantará el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables, garantizando durante el proceso la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Un (1) MES
10.2 SUPERVISIÓN:	Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo que no se requiere contratar interventoría y/o supervisión, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se ejercerá a través de Supervisión, la cual será ejercida por INDERCAS, para lo que deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.
10.3 LUGAR DE	El Centro Poblado La Guafilla se encuentra localizado aproximadamente a 6,2 km del

EJECUCIÓN:	casco urbano del municipio de Yopal del departamento de Casanare y presenta una dinámica asociada principalmente a actividades de comercio y servicios, así como a la industria de hidrocarburos presente en el sector. Dentro de este centro poblado se localiza el predio previsto para la construcción de una cancha de fútbol 5 destinado al uso deportivo y recreativo de la población infantil y comunitaria ubicado en las coordenadas latitud 5°18'13.16"N y longitud 72°26'49.33"O (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	"CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 EN EL CENTRO POBLADO LA GUAFILLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
10.6 VALOR:	$262.673.307,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El INDERCAS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Hasta el por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 20% en la ejecución de las obras, y b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del INDERCAS, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LEIDY TATIANA LEON FERNÁNDEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A) **LEIDY TATIANA LEON FERNÁNDEZ** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
ALEXANDER OROZCO RIVERA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A) P	**LUIS ARMANDO TOVAR** PROFESIONAL CONTRATADO (A)

2026-00462